

4ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del referido artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Servirá de tipo para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 12.162.000 pesetas; para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

6ª.— Sin perjuicio de que se notifiquen las fechas de las subastas en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallado en ella los demandados, servirá, igualmente, para su notificación este edicto de triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

7ª.— Si alguna fecha de las subastas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

#### Los bienes objeto de subasta son:

Único.- Número doce.- Local destinado a vivienda en la planta tercera alta del inmueble señalado con el número 27 de la calle Conde de Aranda, en Águilas (Murcia), al que se accede por el portal situado en la calle Lara, por medio de escalera y ascensor, señalada con la letra E. Tiene una superficie de 122,85 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 2.052, folio 130, finca número 37.859. Valorada a efectos de subasta en 12.162.000 pesetas (doce millones ciento sesenta y dos mil pesetas).

Dado en Lorca a 15 de septiembre de 1998.—El Secretario, Ángel de Alba y Vega.

### Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

#### 13399 Juicio de menor cuantía 290/98-J.

Doña Ana Isabel González Peinado, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos abajo referenciados y por los que en su virtud, la siguiente

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este Juzgado en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 290/98-J, seguidos a instancia del Procurador Sr. Ángel Cantero Meseguer, en nombre y representación de Cooperativa de Construcción Vega Baja, S.C.L., se emplaza a los demandados abajo referenciados, hoy en paradero desconocido, para que en el término de diez días comparezcan en autos por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento legal caso de no verificarlo parales el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, ser declarados rebeldes y mandar seguir el pleito su curso. Significándose que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en esta escribanía.

Y para que sirva de emplazamiento a los fines, términos y apercibimientos legales señalados a los demandados herederos desconocidos de don Ángel Álvarez Castellanos Rodríguez, expido la presente en Molina de Segura a 28 de septiembre de 1998.—La Secretaria, Ana Isabel González Peinado.

### Primera Instancia número Uno de Murcia

#### 13396 Procedimiento Decl. de ausencia número 168/98.

Don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 168/98, se sigue a instancia de doña María del Pilar García Casas, expediente para la declaración de ausencia de don Alejandro García Casas, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de ella desde 20 de febrero de 1995, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de la desaparecida puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Murcia a 1 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio López-Alanis Sidrach.—El Secretario.

### Primera Instancia número Seis de Murcia

#### 13394 Procedimiento verbal número 182/98.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado al número 182/98 a instancia de Ginés Huertas Industriales, S.A., contra Antonio Cano Pina y cónyuge artículo 144 R.H., con último domicilio en Beniaján (Murcia), Carril E, Marchante, 13 sobre verbal, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día veintitrés de noviembre de 1998 a las doce cuarenta y cinco horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

### Primera Instancia número Ocho de Murcia

#### 13395 Autos de quiebra necesaria n.º 744/95.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en resolución del día de la fecha, recaída en autos de quiebra necesaria n.º 744/95 que se